

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 1398/12 /

COLINA, 26 de Junio de 2012

VISTOS: Estos antecedentes Memorándum N° 122/12 de fecha 18 de Junio de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Convenio Intercomunal Para el Llamado Conjunto de Licitación de la Inspección Técnica del Contrato Kiasa-Demarco de fecha 16 de Diciembre de 2011, para dictar Decreto Alcaldicio; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Convenio **INTERCOMUNAL PARA EL LLAMADO CONJUNTO DE LICITACION DE LA INSPECCION TECNICA DEL CONTRATO KIASA-DEMARCO** fecha 16 de Diciembre de 2011, suscrito con las Municipalidades integrantes del Concejo de Alcaldes Cerros de Renca.

2.- Las Municipalidades integrantes del Concejo de Alcaldes Cerros de Renca acorde a lo establecido en el Convenio Intercomunal de fecha 29 de Julio de 1994, adjudicaron a KDM S.A. la prestación de los servicios de tratamiento intermedio (Estación de Transferencia) y disposición final (Relleno Sanitario) de sus residuos sólidos Municipales.

3.- Para todos los efectos legales, la administración y coordinación del proceso de licitación lo asumirá la Municipalidad de Quilicura, toda vez que la Presidencia del Concejo de Alcaldes Cerros de Renca, la ejerce su Alcalde Don Juan Carrasco Contreras, y en particular por don Alejandro Smythe Etchever, Director Jurídico de la Municipalidad de Quilicura y Secretario Ejecutivo del Concejo, todo por expreso mandato de las Municipalidades comparecientes.

4.- Cada Municipalidad, adquiere el compromiso de pagar mensualmente, el Servicio de Inspección técnica en un monto proporcional al tonelaje de residuos provenientes de su Comuna y efectivamente depositados durante el mes anterior al pago, de manera que la empresa adjudicada facturara prorrateando el monto total del contrato entre los Municipios que lo suscriben, conforme a lo que se estipule en las Bases Administrativas. Los costos del proceso de licitación serán asumidos por el Municipio mandante, vale decir la Municipalidad de Quilicura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/mcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**CONVENIO INTERCOMUNAL PARA EL LLAMADO CONJUNTO
DE LICITACION DE LA INSPECCION TECNICA DEL CONTRATO
KIASA-DEMARCO**

En Santiago de Chile, a 16 días del mes de Diciembre 2011, comparecen las siguientes Municipalidades:

Municipalidad de Cerro Navia, representada por su Alcalde don LUIS PLAZA SANCHEZ; Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ; Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don RUBEN MALVOA HERNANDEZ; Municipalidad de Huechuraba, representada por su Alcalde don EDUARDO FLORES CONCHA; Municipalidad de Independencia, representada por su Alcalde don ANTONIO GARRIDO MARDONES; Municipalidad de Lampa, representada por su Alcaldesa Doña GRACIELA ORTUZAR NOVOA; Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde don FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK; Municipalidad de Lo Barnechea, representada por su Alcalde don FELIPE GUEVARA STEPHENS; Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde don GONZALO NAVARRETE MUÑOZ; Municipalidad de Pudahuel, representada por su Alcalde don JOHNNY CARRASCO CERDA; Municipalidad de Quilicura, representada por su Alcalde don JUAN CARRASCO CONTRERAS; Municipalidad de Quinta Normal, representada por su Alcalde don MANUEL FERNÁNDEZ ARAYA; Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcaldesa doña SOL LETELIER GONZALEZ; Municipalidad de Renca, representada por su Alcaldesa doña VICKY BARAHONA KUNSTMANN; Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde don PABLO ZALAUQUETT SAID; Municipalidad de Vitacura, representada por su Alcalde don RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL; según consta en los Decretos Alcaldicios respectivos, que no se acompañan por ser conocidos de las partes; en adelante, Las Municipalidades, y exponen que han acordado lo siguiente:

PRIMERO:

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en específico, lo prescrito en sus artículos N° 10, N° 63 letra II) y N° 138 que, en síntesis regulan la forma y casos en los cuales se hace necesario el actuar conjunto de las Municipalidades para emprender acciones cuyos resultados generen beneficios en conjunto, el presente instrumento contiene las normas que regulan la coordinación de la Licitación del Servicio de



Handwritten initials or signature in the bottom left corner.

Inspección Técnica del Tratamiento Intermedio y Disposición final de los Residuos Municipales contratado por los comparecientes.

SEGUNDO:

Las Municipalidades integrantes del Consejo de Alcaldes Cerros de Renca acorde a lo establecido en el Convenio Intercomunal de fecha 29 de julio de 1994, adjudicaron a KDM S.A. la prestación de los servicios de tratamiento intermedio (Estación de Transferencia) y disposición final (Relleno Sanitario) de sus residuos sólidos municipales.

Posteriormente, mediante Contrato de fecha 16 de junio de 1995, suscrito ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente, los municipios comparecientes contrataron con KDM S.A. la prestación de los servicios precedentemente señalados. El contrato en cuestión dispuso en su artículo décimo sexto que: "las Municipalidades contratantes ejercerán el control del contrato mediante una Inspección Técnica común designada por todas ellas", y las atribuciones de la Inspección Técnica estarán definidas en el Reglamento de Operaciones de la Planta de Transferencia y Relleno Sanitario, que debidamente aprobado por las Municipalidades, establecerá además, las multas aplicables y el procedimiento para su aplicación, en caso de infracción y/o incumplimiento del contratista a las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, proyecto presentado por KDM S.A. en su oferta, renovado recientemente por las municipalidades comparecientes, conforme a lo dispuesto en su cláusula Sexta.

TERCERO:

Las Municipalidades expresan su voluntad de contratar en común, la asesoría técnica que se requiere en terreno, para colaborar a la efectiva Inspección Técnica del contrato con KDM S.A. y suscriben el presente convenio a fin de implementar dicha asesoría tanto en la Planta de Transferencia como en el Relleno Sanitario, como apoyo a la inspección técnica, que corresponde sea desarrollada por cada Municipalidad en uso de sus facultades inspectivas, propias e indelegables de cada una de ellas.

Para todos los efectos legales, la administración y coordinación del proceso de licitación lo asumirá la Municipalidad de Quilicura, toda vez que la Presidencia del Consejo de Alcaldes Cerros de Renca, la ejerce su Alcalde Don Juan Carrasco Contreras, y en particular por don Alejandro Smythe Etcheber, Director Jurídico de la Municipalidad de Quilicura y Secretario Ejecutivo del Consejo, todo por expreso mandato de las Municipalidades comparecientes, para lo cual se adoptará el siguiente procedimiento:



Handwritten initials or a signature in the bottom left corner of the page.

- a) Se efectuará mediante licitación pública de acuerdo a la ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y conforme a las bases de licitación aprobadas de común acuerdo.
- b) El proceso de Licitación, referido en la letra anterior será desarrollado por una comisión especialmente designada para tal efecto, en adelante también denominado Comité Ejecutivo de Licitación, integrado por representantes de las Municipalidades de Pudahuel, Cerro Navia, Recoleta, Santiago y la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Alcaldes de Cerros de Renca, los cuales fueron elegidos en Sesión del Comité Técnico según consta en Acta del día 13 de Octubre del 2011.
- c) El proceso de adjudicación y contratación se regirá por las Bases Administrativas sean estas Generales y/o especiales y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.

7.

CUARTO

El Comité Ejecutivo de Licitación estará a cargo de todo el Proceso de Licitación, vale decir la elaboración de las bases de licitación, la evaluación de las ofertas y la elaboración del informe respectivo o propuesta de adjudicación. Podrán participar del proceso todos los municipios miembros a través de funcionarios debidamente mandatados para tal efecto. El mandato debe ser enviado a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 20 de Diciembre del 2011. Las bases de licitación deberán estar redactadas al 20 de Marzo para ser enviadas electrónicamente a las respectivas Direcciones de Asesoría Jurídicas para que éstas las revisen y emitan su informe, en el cual podrá efectuarse observaciones o proceder a su visación. Se indica como fecha limite para tal efecto el 31 de Marzo.

QUINTO:

Cada Municipalidad, adquiere el compromiso de pagar mensualmente, el Servicio de Inspección Técnica en un monto proporcional al tonelaje de residuos provenientes de su comuna y efectivamente depositados durante el mes anterior al pago, de manera que la empresa adjudicada facturará prorrateando el monto total del contrato entre los municipios que lo suscriben, conforme a lo que se estipule en las Bases Administrativas. Los costos del proceso de licitación serán asumidos por el Municipio mandante, vale decir, la Municipalidad de Quilicura.

QR



SEXTO

El presente convenio deberá ser aprobado por cada uno de los municipios comparecientes y se suscribe en diecisiete ejemplares de igual tenor y data, quedando una copia en poder de cada municipio compareciente y uno en poder del Consejo de Alcaldes Cerros de Renca.

Para todos los efectos legales, las municipalidades fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y facultan al portador de copia autorizada para protocolizar este instrumento.

7.


Luis Plaza Sánchez
Municipalidad de Cerro Navia


Mario Olavarría Rodríguez
Municipalidad de Colina


Rubén Malvoa Hernández
Municipalidad de Conchalí

Eduardo Flores Concha
Municipalidad de Huechuraba


Antonio Garrido Mardones
Municipalidad de Independencia


Graciela Ortúzar Novoa
Municipalidad de Lampa


Francisco De La Maza Chadwick
Municipalidad de Las Condes


Felipe Guevara Stephens
Municipalidad de Lo Barnechea


DIRECTORA
Dirección de Asesoría Jurídica


SECRETARIO EJECUTIVO
CERROS DE RENCA



Gonzalo Navarrete Muñoz
Municipalidad de Lo Prado



Johnny Carrasco Cerda
Municipalidad de Pudahuel



Juan Carrasco Contreras
Municipalidad de Quilicura



Manuel Fernández Araya
Municipalidad de Quinta Normal



Edier González
Municipalidad de Recoleta



Dra. VICKY BARAHONA K.
Vicky Barahona Kunstmann
Municipalidad de Renca



Pablo Zalaquett Saiz
Municipalidad de Santiago



Raúl Torrealba Del Pedregal
Municipalidad de Vitacura



Quilicura, Diciembre 2011

